



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD” RESOLUCION DE ALCALDIA N° 90-2020-A-MPA/SG.

Anta, 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

VISTO:

La Opinion Legal N° 070 – 2020 – AL-EAC/MPA emitido por Abog. Edgar Aedo Cruz, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta; y :

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, La Opinion Legal N° 070 – 2020 – AL-EAC/MPA emitido por Abog. Edgar Aedo Cruz, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta, pone de conocimiento que mediante el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal establece en su Art. 17 que Están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de: a) El Gobierno Central, las Regionés y las Municipalidades. (...) 5) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

Que, La Opinion Legal N° 070 – 2020 – AL-EAC/MPA emitido por Abog. Edgar Aedo Cruz, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta en este mismo orden establece que el Decreto Supremo N° 059 – 96 – PCM , establece Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, en cuyo caso no está la solicitud del Director de la I.E. N° 50103 , Prof. Rolando Flores Ramos sobre Inafectación de Impuesto Predial es procedente.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de INAFECTACION DEL IMPUESTO PREDIAL , de la Institución Educativa N° 50103 del Centro Poblado de Chacén , del Distrito y Provincia de Anta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Anta, bajo responsabilidad conforme La Opinion Legal N° 070 – 2020 – AL-EAC/MPA emitido por Abog. Edgar Aedo Cruz, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
William Loiza Ramos
ALCALDE